



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté
República de Colombia

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00156-00

La presente acción de tutela presentada por el señor **MOISES ELIAS AVILEZ BOHORQUEZ**, actuando en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA**, cumple a satisfacción los requisitos exigidos por los artículos 14 y siguientes del decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

1. Admítase la acción de tutela presentada por el señor **MOISES ELIAS AVILEZ BOHORQUEZ** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA**, por presunta violación a los derechos fundamentales a la IGUALDAD Y TRABAJO.

2. VINCULASE a la presente causa por tener interés directo en las resultas de esta acción a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** representada legalmente por el señor Gobernador Orlando Benítez Mora o quien haga sus veces, dado que el problema jurídico atañe a convocatoria a concurso de méritos promovido por la referida entidad territorial.

3. En consecuencia, requiérase y ofíciase a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, por el medio más expedito para que en el término de tres (3) días, de manera cronológica y pormenorizada informen a este Juzgado sobre los motivos que dieron lugar a la presente acción; dando cuenta especialmente sobre las razones de hecho y derecho con base en las cuales se efectuó la calificación de experiencia y antecedentes del accionante, según los parámetros establecidos en la Convocatoria Territorial 2019 de la CNSC para el empleo público como auxiliar administrativo, grado 7, código 407, numero OPEC 29219.

3. La contestación a esta acción deberá ser enviada al correo institucional: j01cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA ANICHARIKO ESPITIA
JUEZA